

res, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación.

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

18470 *ORDEN de 29 de abril de 1977 por la que se autoriza a la Entidad «Oriente, S. A. Compañía de Seguros» (C-136) para operar en el seguro de incendios.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 11 de febrero de 1977, de la Entidad «Oriente, S. A., Compañía de Seguros» (C-136), en solicitud de su autorización para operar en el seguro de incendios y aprobación de condiciones generales, condiciones particulares, propuesta, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación y,

Vistos asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

18471 *ORDEN de 29 de abril de 1977 por la que se autoriza a «Oriente, S. A.» (C-136) para operar en el seguro de robo y expoliación y se aprueba la documentación presentada.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Oriente, S. A.» (C-136) de fecha 11 de febrero de 1977, en solicitud de autorización para operar en el seguro de robo y expoliación y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación,

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Oriente, S. A.,

18472 *ORDEN de 29 de abril de 1977 por la que se aprueba a la Entidad Oriente, S. A. Compañía de Seguros», para operar en el seguro de accidentes individuales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Oriente, S. A., Compañía de Seguros» (C-136), de fecha 22 de febrero de 1977, en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales y aprobación de condiciones generales, particulares, modelo de proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación y,

Vistos asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

18473 *ORDEN de 29 de abril de 1977 por la que se aprueba a la Entidad «Asegurador, Compañía de Seguros Generales, S. A.» (C-535), para operar en los seguros de robo e incendios.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 26 de noviembre de 1975, de la Entidad «Asegurador, Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima» (C-535), en solicitud de autorización para ope-

rar en el seguro de robo e incendios y aprobación de condiciones generales, condiciones particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, así como del desembolso de dividendo pasivo pendiente de 12.500.000 pesetas completando la cifra de 25.000.000 de pesetas de capital suscrito y desembolsado, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación y,

Vistos asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

18474 *ORDEN de 29 de abril de 1977 por la que se aprueba la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en el seguro de incendios a la Entidad «Seguriber, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-554).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Seguriber, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-554), de fecha 6 de diciembre de 1976, en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954; autorización para operar en el seguro de incendios, y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y,

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

18475 *ORDEN de 7 de mayo de 1977 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 26 de noviembre de 1976 dictada en recurso contencioso-administrativo, promovido por el «Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros» contra la Administración General.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 26 de noviembre de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.365 promovido por el «Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros», contra Resolución dictada por la Dirección General de Política Financiera sobre concesión del título de Agente de Seguros, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

«Fallamos: Que sin acoger las causas de inadmisión aducidas y estimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre del «Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros», contra Resoluciones de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres y treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco, dictadas por la Subdirección General de Seguros y por la Dirección General de Política Financiera, respectivamente; debemos anular y anularnos ambos actos administrativos, por no ser conformes a derecho, sin especial declaración sobre el pago de las costas procesales.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Jaime Basanta de la Peña.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

18476 *ORDEN de 7 de mayo de 1977 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 27 de enero de 1977 dictada en recurso contencioso-administrativo, promovido por «Forbas, S. A.», contra la Administración General.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada el 27 de enero de 1977 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.568/75, promovido por «Forbas, S. A.», contra Resolución dictada por la Dirección Ge-